



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM/LP/48/2024
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 15 de noviembre del 2024, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difirió el presente acto, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número OM/LP/48/2024, relativa al suministro de material eléctrico y herramienta para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.	HECTOR AGUIRRE GRIJALVA

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son: el Ing. Luis Alan Luevano Salcido, en su carácter de Jefe de Departamento de la Subdirección de Alumbrado Público para la parte técnica; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, en su carácter de Coordinadora Administrativa para la parte económica y; el Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico, para la parte legal-administrativa; todos dependientes de la Dirección de Mantenimiento Urbano, según dictamen emitido por el Mtro. Jonnathan Christian Medellín Ruiz Director de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, mediante oficio número DMU-2009/2024 de fecha 14 de noviembre del año en curso.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) TECNOLOGÍA EDD, S.A.P.I. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida ÚNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida ÚNICA, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta y fichas técnicas cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Oficialía Mayor

1



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento:
OM/LP/48/2024
Acto de emisión del Fallo

Se desecha su propuesta para la Partida ÚNICA, toda vez que el licitante incumple lo solicitado las bases en su numeral 25, del inciso B) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo siguiente:

Para el punto 25 en su cuarta viñeta, se solicita:

- 25.- En lo que respecta a los luminarios LED requeridos, se deberá presentar los siguiente:
- Copia simple del certificado de conformidad emitido por organismo de certificación avalado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) de cumplimiento de la NOM-031-ENER-2019 a 150 mil hrs, (organismos de certificación aprobados por la CONUEE).
 - Copia Simple de Pruebas de laboratorio de vibración del luminario en conjunto a 3g realizadas por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
 - Copia simple de Autorización del uso del sello hecho en México, aprobado por la secretaria de Economía y emitido por organismos de certificación avalados por la EMA, según comunicado del diario oficial del 22 de nov de 2018.
 - Archivos digitales, correspondiente a la fotometría de la luminaria en medio magnético.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Lo resaltado es propio.

Siendo el caso que el participante presentó memoria USB marca HYUNDAI, con capacidad de 8Gb, la cual contiene 4 archivos en formato pdf, sin embargo, el formato mediante el cual anexa las fotometrías no permite conocer la intensidad y distribución de la luz respecto al centro de una fuente luminosa, tomando en consideración que no presenta documentos en formato .ies, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la evaluación **ECONÓMICA**, en virtud de que la propuesta fue desechada respecto de lo **LEGAL-ADMINISTRATIVO Y CAPACIDAD ECONOMICA**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: Inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

A) ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta y fichas técnicas cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la Partida **ÚNICA**, toda vez que el licitante incumple lo solicitado las bases en su numeral 25, del inciso B) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo siguiente:

Para el punto 25 en su segunda viñeta, se solicita:

- 25.- En lo que respecta a los luminarios LED requeridos, se deberá presentar los siguiente:

Oficialía Mayor



Procedimiento:

OM/LP/48/2024

Acto de emisión del Fallo

- Copia simple del certificado de conformidad emitido por organismo de certificación avalado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) de cumplimiento de la NOM-031-ENER-2019 a 150 mil hrs, (organismos de certificación aprobados por la CONUEE).
- Copia Simple de Pruebas de laboratorio de vibración del luminario en conjunto a 3g realizadas por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
- Copia simple de Autorización del uso del sello hecho en México, aprobado por la secretaria de Economía y emitido por organismos de certificación avalados por la EMA, según comunicado del diario oficial del 22 de nov de 2018.
- Archivos digitales, correspondiente a la fotometría de la luminaria en medio magnético.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Lo resaltado es propio.

Siendo el caso que el participante presentó pruebas de laboratorio emitidos por Holophane, S.A. de C.V., con número de informe: RPI039C24 (folios 307-320 de su propuesta), en dónde acredita una vibración de grado 2g, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases.

Para la tercera viñeta se solicita:

- 25.- En lo que respecta a los luminarios LED requeridos, se deberá presentar los siguiente:
- Copia simple del certificado de conformidad emitido por organismo de certificación avalado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) de cumplimiento de la NOM-031-ENER-2019 a 150 mil hrs, (organismos de certificación aprobados por la CONUEE).
 - Copia Simple de Pruebas de laboratorio de vibración del luminario en conjunto a 3g realizadas por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
 - Copia simple de Autorización del uso del sello hecho en México, aprobado por la secretaria de Economía y emitido por organismos de certificación avalados por la EMA, según comunicado del diario oficial del 22 de nov de 2018.
 - Archivos digitales, correspondiente a la fotometría de la luminaria en medio magnético.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante no cumplió con el requisito solicitado, en su lugar presentó un escrito emitido por KEVIN THOMPSON, de fecha 11 de noviembre de 2014, (folio 321 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la evaluación **ECONÓMICA**, en virtud de que la propuesta fue desechada respecto de lo **LEGAL-ADMINISTRATIVO Y CAPACIDAD ECONOMICA**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: Inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, se declara desierta la **PARTIDA ÚNICA** de la presente licitación, en razón de que la propuesta presentada no reúne los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 70 de la "**Ley**", en relación con las bases que regulan la presente licitación, en el apartado **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, que a la letra dice: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Para efectos de notificación personal, en este acto se entrega al(los) licitantes(s) de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "**Ley**" y 60 de su Reglamento, esta acta se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de



Procedimiento:

OM/LP/48/2024

Acto de emisión del Fallo

Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica:
<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **04** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **13:41** horas, del día **15 de noviembre del año 2024**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 del a Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021
Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA MARINELARENA BACA
VOCAL - POR LA TESORERIA MUNICIPAL

LIC. MELISSA ARACELY BARBA ACOSTA
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO URBANO

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.	HECTOR AGUIRRE GRIJALVA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/48/2024, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE PLAZAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor

4